



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL



DECRETO N° 138

Fecha Noviembre 13 de 2018

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

EL ALCALDE DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 193, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1523 de 2012 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre como *"el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país"*

Que el Artículo 35 de la ley 1523 de 2012, establece: *"Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva"*

Parágrafo. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Que el artículo 37 de la ley 1523 determina: **LOS PLANES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE RESPUESTA.** Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.



Sobran Razones Para UNIRNOS

Dirección.: B/la Esperanza – Palacio Municipal. Tel: 3107510763

Email: alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Sitio Web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL



DECRETO N° 138

Fecha Noviembre 13 de 2018

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Parágrafo 1. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Que el artículo 30 ibíd., dispone: **INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA INVERSIÓN PÚBLICA.** Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

Parágrafo. Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.

Que el municipio de Puerto Caicedo mediante decreto número 137 de fecha 13 de Noviembre de 2018, conformó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en los términos establecidos por la ley 1523 de 2012.

Que el municipio de Puerto Caicedo adoptó mediante decreto número 033 del 18 de Abril de 2018 el plan municipal de gestión del riesgo de desastres, versión 2.

Que atendiendo la ley 1523 de 2012 se elaboró la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, con el objeto de establecer normas, procedimientos y protocolos para atender las actuaciones de emergencia y/o desastre de manera oportuna, eficiente y eficaz en el municipio.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DE



Sobran Razones Para UNIRNOS

Dirección.: B/la Esperanza – Palacio Municipal. Tel: 3107510763

Email: alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Sitio Web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL



DECRETO N° 138

Fecha Noviembre 13 de 2018

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PUTUMAYO, documento revisado y aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. Mediante acta 022 del 8 de noviembre de 2018.

PARÁGRAFO. La estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias está estructurada de la siguiente forma: Identificación de Riesgos, Organización para Emergencias y Desastres, Capacidades de Respuesta, Plan de Continuidad, Proceso de Implementación, evaluación y validación, Anexos. Documentos que harán parte integral del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO. El objetivo general de la *ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS*, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del Consejo Municipal de gestión de Riesgo de Desastres será el siguiente: *"Establecer normas, procedimientos y protocolos para atender las situaciones de emergencia y/o desastre de manera oportuna, eficiente eficaz en el municipio de PUERTO CAICEDO para proteger y salvaguardar la vida de los habitantes, bienes, patrimonio económico, ecológico y garantizar la gobernabilidad"*.

ARTÍCULO TERCERO. Los objetivos específicos de la *ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS*, han sido determinados así:

- ✓ Salvaguardar la vida de las personas
- ✓ Optimizar los recursos disponibles en el Municipio para la respuesta a emergencias y/o desastres (talento humano, logística, etc.).
- ✓ Garantizar la gobernabilidad.
- ✓ Estandarizar los protocolos y procedimientos específicos de respuesta del Comité de Manejo de Desastres del Municipio.
- ✓ Mejorar el mecanismo de respuesta de las entidades operativas que forman parte del CMGRD para tener control y alcance de la emergencia o desastre.
- ✓ Facilitar y garantizar la restitución de los servicios básicos a la comunidad.
- ✓ Hacer de la convivencia pacífica, la solidaridad y el respeto por el estado social de derecho, características especiales del liderazgo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Puerto Caicedo Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO. Las instancias de coordinación y orientación de la Estrategia Municipal de Respuesta de Emergencias de Puerto Caicedo Putumayo, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, tiene como propósito optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.



Sobran Razones Para UNIRNOS

Dirección.: B/la Esperanza – Palacio Municipal. Tel: 3107510763

Email: alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Sitio Web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL



DECRETO N° 138

Fecha Noviembre 13 de 2018

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTÍCULO QUINTO. Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo en el proceso de manejo de desastres.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del alcalde municipal de Puerto Caicedo, putumayo, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2018.


HUGO ADRAIN CORRALES GALLEGO
Alcalde Municipal

Aprobó: Carlos Humberto Reina Mora
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Lilia Jimenez
Abogada externa



Sobran Razones Para UNIRNOS

Dirección.: B/la Esperanza – Palacio Municipal. Tel: 3107510763

Email: alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Sitio Web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co